MESA DE ENTRADA
05 DIC 2024
MUNICIPALIDAD de ROLDÁN

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

****

ORDENANZA N° 1280/24

VISTO:

El Mensaje Nro. 01.096/24 referente a: "Adjunta Contrato de Comodato Gratuito a celebrar con la Sra. Alicia Beatriz Di Lupidio y el Sr. Rogelio Montecchiarini", remitido por el DEM.

Y CONSIDERANDO:

Que el Mensaje de marras se ha derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su estudio y evaluación.-

Que la Comisión legislativa ha resuelto de manera favorable aprobar el Convenio respectivo, modificando la cláusula tercera del mismo.-

Que inmueble en cuestión se refiere a la manzana 29, ubicado al norte de las vías férreas, compuesto de 18,50 metros de este a oeste por 55,35 metros de norte a sud, lindando; al norte con la calle Santa Fe, al Sud con la calle San Juan, al Este con la calle Avellaneda y al Oeste con el lote número 2 de la misma manzana, encerrando una superficie total de 1023,9750 m2, Catastro 00933/00, de esta ciudad de Roldán, PII 15-11-00210843/0000-4, inscripta al Tomo 342, Folio 164, N° 407477, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

****

Que a fin de viabilizar la formalización del Contrato de Comodato a suscribir entre las partes, es menester este Cuerpo legislativo dictar la presente disposición.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar al D.E.M a suscribir el Contrato de Comodato Gratuito a celebrar entre la Municipalidad de Roldán y la Sra. Alicia Beatriz Di Lupidio y el Sr. Rogelio Montecchiarini. El Contrato objeto de la presente Ordenanza, se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la misma.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 03 de Diciembre de 2.024.-

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ★ ROLDAN Prov. de Santa Fe

JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN

MESA DE ENTRADA
05 DIC 2024
MUNICIPALIDAD de ROLDÁN

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

****

CONTRATO DE COMODATO GRATUITO

Entre **LA MUNICIPALIDAD de Roldán**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Sr. Daniel Enrique Escalante, D.N.I. 20.244.112** refrendando su firma la Secretaria de Gobierno y Coordianción General de Gabinete; Lic. Marisabel Mendoza, el Secretario de Hacienda y Finanzas; CP Víctor Acosta, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 48 de la Ciudad de Roldán, Santa Fe, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte, y por la otra, la Sra. Alicia Beatriz Di Lupidio, D.N.I. N° 11.927.947, y Rogelio Juan Montecchiarini, D.N.I. 13.145.327 ambos con domicilio en calle Estanislao López N° 468 de la localidad de Roldán, en adelante **"LA COMODANTE"**; y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan celebrar el presente contrato de Comodato, sujeto las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: Objeto. "LA COMODANTE" cede en comodato a **"LA MUNICIPALIDAD"** y esta acepta conforme sin reserva de derechos, un lote de terreno designado con el número uno de la manzana 29, ubicado al norte de las vías férreas, compuesto de 18,50 metros de este a oeste por 55,35 metros de norte a sud, lindando; al norte con la calle Santa Fe, al Sud con la calle San Juan, al Este con la calle Avellaneda y al Oeste con el lote número 2 de la misma manzana, encerrando una superficie total de 1023,9750 m2, Catastro 00933/00, de esta ciudad de Roldán, PII 15-11-00210843/0000-4, inscripta al Tomo 342, Folio 164, N° 407477, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

SEGUNDA: Destino. Constituye cargo expreso de este convenio que **"LA MUNICIPALIDAD"** destine exclusivamente el lote dado en comodato al funcionamiento de una plaza pública,

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN

con juegos para niños, iluminación y todos los elementos necesarios para su funcionamiento.

Le está expresamente prohibido a **"LA MUNICIPALIDAD"**, arrendar en parte o en todo el inmueble, ceder o transferir a cualquier título los derechos emergentes de este comodato a persona alguna, realizar cualquier acto que dañe o desvalorice el inmueble que por este acto se entrega en comodato, así como darle un destino diverso al expresamente pactado. La inobservancia de lo aquí establecido será causal de rescisión automática del presente convenio de comodato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

TERCERA: Duración. El plazo de duración de este convenio de comodato es de cinco (5) años prorrogables de común acuerdo, contados a partir del día 1 de noviembre de 2024, venciendo el día 1 de noviembre de 2029. No obstante, lo señalado, cualquiera de las partes conserva la facultad de resolver el presente convenio de comodato cumplidos los primeros doce (12) meses, con o sin causa, debiendo comunicar tal decisión en forma fehaciente a la otra, con una antelación no menor a noventa (90) días sin que se derive derecho a indemnización alguna por tal motivo.

CUARTA: Estado del inmueble y/o mejoras permitidas. El inmueble cedido en comodato se encuentra en el estado en que se exhibe, se adjuntan imágenes, lo cual **"LA MUNICIPALIDAD"** manifiesta conocer y aceptar. **"LA MUNICIPALIDAD"**, se encuentra autorizada para instalar juegos y todo lo que considere pertinente para el normal funcionamiento de una plaza. **LA COMODANTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a extraer árboles, retirar alambrados, desmalezar, demoler la edificación enclavada en el lote en

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * ROLDAN Prov. Santa Fe

JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN

cuestión, y arbitrar todas las medidas a fin de poder utilizar el lugar para el fin qué se le ha sido conferido, sin que genere derecho indemnizatorio alguno a favor de **LA COMODANTE**

QUINTA: el presente es de carácter gratuito

SEXTA: El presente contrato se firma ad referéndum del Concejo Municipal. Se exime a la comodante del pago de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al lote descripto en la cláusula PRIMERA y mientras esté vigente el presente contrato de comodato gratuito.

SÉPTIMA: Incumplimientos. La inobservancia por **"LA MUNICIPALIDAD"** de cualquiera de sus obligaciones, dará derecho a **"LA COMODANTE"** a dar por rescindido el presente acuerdo, demandar el desalojo de la fracción del inmueble como si se tratara de plazo vencido, en forma automática, aun extrajudicialmente.

OCTAVA Responsabilidades. "LA MUNICIPALIDAD" serán responsable, en forma exclusiva, de todos los daños y perjuicios, que con motivo del uso que hiciere de la fracción del inmueble, se causaren a terceros y/o sus empleados/as, sean ellos ocasionados directamente por su personal o terceros, por las cosas que en el predio se encuentren mientras dure el presente.

NOVENA: Notificaciones. Para todos los efectos del presente comodato las partes establecen como domicilio legal los indicados en el encabezado del presente acuerdo, en los que se tendrán por válidas las notificaciones efectuadas.

DÉCIMA: Por mandato de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, se incorpora al presente contrato su artículo 18 el que textualmente reza: "*Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el*

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN

pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación de municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

DECIMA PRIMERA: En caso de controversias futuras derivadas de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Rosario, Provincia de Santa Fe y renuncian a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Roldán, a 1 día del mes de noviembre de 2024. Se deja constancia que cada parte retira en este acto su ejemplar.

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN